Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2431LNS-2024-0000131-IE
No. Caso: 1361804
Fecha: 11-12-2024 17:59:34
Rad. Padre:

MEMORANDO

Bogotá

PARA: MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
Secretaría General

DE: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICACIÓN – PRÓRROGA AL CONTRATO No. 32380 DE 2024.

Cordial saludo,

De manera atenta solicito su autorización para prorrogar el contrato No. 32380 de 2024, suscrito con la empresa CECOLTEC S.A.S., cuyo objeto es "*Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el equipo de difracción de RX del laboratorio nacional de suelos"*, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC cuenta con la Dirección de Gestión de Información Geográfica, la cual, además de estar a cargo de la Subdirección de Agrología, en la cual se encuentra adscrita el Laboratorio Nacional de Suelos, es responsable de definir y dirigir los planes, programas, proyectos y demás acciones para la generación de productos agrológicos del país, los cuales requieren de un oportuno y constante seguimiento y reporte, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para determinar acciones de contingencia que permitan garantizar los resultados esperados y satisfacer las necesidades de los usuarios internos y externo del Instituto.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - Dirección de Gestión de Información Geográfica - Subdirección de Agrología, a través de la Secretara General, suscribió el contrato No. 32380 de 2024 con la empresa CECOLTEC S.A.S., cuyo objeto es "*Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el equipo de difracción de RX del laboratorio nacional de suelos"*

Que mediante correo de fecha 10 de diciembre de 2024, la firma CECOLTEC S.A.S, solicitó prórroga hasta el 27 de diciembre de 2024. La solicitud se fundamenta en que, por hechos ajenos a su voluntad, su proveedor Malvern Panalytical (cadena de suministro) incumplió los términos de entrega con los cuales se había comprometido inicialmente, dificultando el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la entidad pública.

Esta circunstancia fue probada mediante los siguientes anexos adjuntos a su solicitud:

1. *Order Confirmation.pdf*: Solicitud de pedido de repuestos e insumos de CECOLTEC SAS a MALVERN PANALYTICAL, de fecha 2024-10-09, 3 folios)
2. *Carta Cecoltec Retraso SO1046013.pdf*: Justificación de retraso en la entrega de pedido SO1046013 de MALVERN PANALYTICAL a CECOLTEC SAS de fecha 2024-11-27, 1 folio.
3. *GEODIS 112345678001929486.pdf*: Trazabilidad en el transporte de los repuestos e insumos de GEODIS FF NETHERLANDS B.V. a CECOLTEC SAS, 1 folio.
4. *AWB 729-48292996.pdf:* Confirmación de arribo de repuestos e insumos a Bogotá, Colombia con fecha Dec 10 / 2024,01:31, 1 folio.

Todos estos soportes nos permiten evidenciar el retraso en los términos de importación de los repuestos e insumos, permitiéndonos inferir que, dentro del plazo solicitado para prorrogar el contrato, el contratista puede cumplir con sus obligaciones contractuales.

De acuerdo con lo anterior, y en mi condición de supervisor del contrato citado en el asunto, después de un análisis detallado de los documentos aportados, considero que la justificación manifestada por el contratista se encuentra ajustada a las pruebas aportadas, evidenciando circunstancias imprevistas ajenas a su voluntad, que impiden el cumplimiento oportuno de sus obligaciones y en este sentido, con el objetivo de mantener una relación de colaboración y entendimiento mutuo en la ejecución del contrato estatal, con el proveedor, considero razonable prorrogar el contrato estatal, pues nuestro objetivo es satisfacer la necesidad manifiesta que se pretende superar con la ejecución del contrato y en este sentido, la herramienta que nos permitirá realizar ese objetivo es la modificación del contrato conforme a la solicitud referida anteriormente, suscrita por **CARLOS SALAZAR DUQUE,** Representante legal de **CECOLTEC S.A.S.,** de manera atenta solicito se autorice la presente **prórroga**, a fin de que el contratista efectué la ejecución del mantenimiento de los servicios faltantes, objeto del presente contrato.

Así las cosas, se solicita prorrogar el contrato en los siguientes términos:

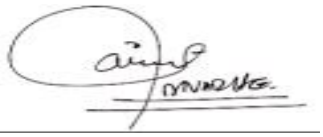
CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	PRÓRROGA SOLICITADA
32380 de 2024	**CECOLTEC S.A.S**	13 de diciembre de 2024	Hasta el 27 de diciembre de 2024

PRIMERO: Modificar parcialmente la cláusula **2) PLAZO** del contrato en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 27 de diciembre de 2024.

Por lo anterior, desde la supervisión se ha considerado la justificación expuesta por el contratista, habida cuenta que la imposibilidad de ejecutar el mantenimiento faltante obedece a situaciones directamente relacionadas con el fabricante, quien, por

circunstancias de fuerza mayor, como lo son temas de fabricación, manufactura e importación de los repuestos e insumos al país, generando un retraso en el despacho de estos. Así mismo, debe considerarse que todos los repuestos e insumos adquiridos en el marco del contrato deben cumplir con las especificaciones técnicas establecías, razón por la cual se debe viabilizar la prórroga a fin de que el contratista pueda dar cumplimiento con la necesidad de la entidad.

Cordialmente,



JAIME ALVAREZ HERRERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Laboratorio Nacional de Suelos

Proyectó: JAIME ALVAREZ HERRERA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Elaboró: JAIME ALVAREZ HERRERA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Revisó: ANDERSON PUENTES CARVAJAL - DIRECTOR TÉCNICO
Adjuntos: Order Confirmation.pdf(3), GEODIS 112345678001929486.pdf(1), Carta Cecoltec Retraso SO1046013.pdf(1), AWB 729-48292996.pdf(1), Solicitud Prorroga Contrato 32380-2024 IGAC.pdf(1)
Informados: